

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para el municipio de Tetela del Volcán, Morelos

Dependencia o Municipio:Tetela del Volcán

Responsable oficial o técnico:Lic. Noemy Mendoza Paredes

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Sin clasificación,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Karen Angelica Ramos de la Torre

Cargo:Directora Jurídica

Teléfono:7313570027

Correo Electrónico:gubernaciontetela2527@gmail.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La ausencia de un reglamento específico y actualizado en materia de adquisiciones genera vacíos jurídicos que pueden derivar en discrecionalidad y falta de certeza para los proveedores y la propia ciudadanía. objetivo central eliminar la opacidad en los procesos de compra y contratación. Al establecer reglas claras para la licitación pública, la invitación restringida y la adjudicación directa, el municipio garantiza que cada peso del erario sea rastreable y justificado. Este reglamento institucionaliza la transparencia no solo como una obligación legal, sino como una práctica cotidiana que previene actos de corrupción y favorece la vigilancia ciudadana. tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen: el municipio, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como sus entidades descentralizadas y desconcentradas relativas a: I. Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes; II. La contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad corresponda al servicio requerido; III. La reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios; IV. La contratación de arrendamiento de bienes; VI. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para el gobierno municipal, cuyo procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: porque son acciones que realizará el municipio quien garantizará que cada peso del erario sea rastreable y justificado.